

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se suspende la prestación de los Servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en su Oficina Regional Bajío con sede en León, Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Economía.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SANTIAGO NIETO CASTILLO, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, IV, V y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1, 6, 8 y 10 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 3o. del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II y 10 del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el *Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, este Instituto cuenta con la Oficina Regional Norte en Monterrey, Nuevo León; la Oficina Regional Occidente en Zapopan, Jalisco; la Oficina Regional Bajío en León, Guanajuato; la Oficina Regional Sureste en Mérida, Yucatán, y la Oficina Regional Centro en San Andrés Cholula, Puebla;

Que es necesario suspender la prestación de servicios de este Instituto en la Oficina Regional Bajío, ubicada en Paseo del Moral número 106, piso 3, Colonia Jardines del Moral, Código Postal 37160, en León Guanajuato, al ser el único bien inmueble arrendado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y en apego a los principios de legalidad, eficiencia, economía, racionalidad y austeridad en la prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la *Ley Federal de Austeridad Republicana*; así como en los lineamientos 1 y 2 de los *Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal*; y

Que a fin de que las funciones de este Instituto se realicen de manera congruente, articulada y eficaz, así como para garantizar la seguridad jurídica de los particulares, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN SU OFICINA REGIONAL BAJÍO CON SEDE EN LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 1.- Se suspende a partir del 31 de enero de 2025, la prestación de los servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en su Oficina Regional Bajío ubicada en Paseo del Moral número 106, piso 3, Colonia Jardines del Moral, Código Postal 37160, en León Guanajuato.

Artículo 2.- Los solicitantes o promoventes que se ubiquen dentro de la circunscripción territorial de la Oficina Regional Bajío podrán presentar las solicitudes o promociones respectivas en las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con domicilio en la Ciudad de México, en cualquiera de sus Oficinas Regionales o a través de los medios establecidos en el artículo 5o BIS del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*.

Artículo 3.- La presente publicación no suspende las labores del personal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial adscrito a la Oficina Regional Bajío, a quienes les será notificada la sede donde deberán presentarse a realizar sus labores.

Artículo 4.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Propiedad Industrial y la página web de este Organismo, así como en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2025.- El Director General, **Santiago Nieto Castillo**.- Rúbrica.

(R.- 560139)